

CONTRATO DE COMPRA - VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA CEA**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU **REPRESENTANTE LEGAL, C. ARACELI PANUCO DOMÍNGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "CEA" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2.- De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

I.3.- El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Gasto Corriente/Recursos PROPIOS 2019. Número de cuenta 23962871. Requisiciones de bienes y/o servicios números **352, 370, 398, 364, 444 y 374** "Adquisición de Material de Papelería" Orden de Compra números **350, 380, 389, 404, 400 y 410, respectivamente.**

I.5.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.6.- La justificación de la asignación del presente contrato es por la siguiente razón: el presente contrato se adjudicó a "El Proveedor", a través del procedimiento de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones, artículo 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables de su Reglamento, así como, el artículo 10 fracción II, de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento las siguientes empresas **1.- MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, **2.- JOSÉ RICARDO NISHIMURA TORRES**, **3.- ORGANIZACIÓN PAPELERA OMEGA, S.A. DE C.V.**, y **4.- TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, por lo que el licitante **MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por haber presentado dentro de las partidas asignadas la propuesta solvente y más conveniente para la "CEA", y que adicionalmente dicha empresa cumple con las condiciones técnicas y legales para el suministro del "Material de Papelería" para "LA CEA", solicitados en Bases

de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA", se procedió adjudicar el presente contrato, para llevar a cabo la adquisición del material descritos en las **PARTIDAS detalladas en la Cláusula Primera** del presente contrato y derivadas, de las Bases de Licitación referida en el presente apartado, conforme al Análisis Técnico-Administrativo, Dictamen Técnico de la Subdirección de Servicios Generales, y fallo efectuado mediante acta de Resolución CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, de fecha 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve.

II.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Que la sociedad denominada MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., se constituyó mediante testimonio número 95,052 (noventa y cinco mil cincuenta y dos) con fecha 13 (trece) de junio de 2013 (dos mil trece) ante la fe del licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64 de la Ciudad de Guadalajara, con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio el 25 (veinticinco) de junio de 2013 (dos mil trece), bajo Tomo 357, Libro 9 Agregado del 1753 al 1756.

II.2.- La C. Araceli Panuco Domínguez, quien se identifica con Credencial de Elector con número **1399375250** expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de Apoderada Especial para Actos de Administración, de la persona jurídica denominada MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., mediante testimonio número 95,052 (noventa y cinco mil cincuenta y dos) con fecha 13 (trece) de junio de 2013 (dos mil trece) ante la fe del licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64 de la Ciudad de Guadalajara, con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio el 25 (veinticinco) de junio de 2013 (dos mil trece), bajo Tomo 357, Libro 9 Agregado del 1753 al 1756, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Se encuentra registrado en la secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **MMY130619DJ5**.

II.4.- Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la calle Independencia número 646, Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco, CP. 44100 Tel.: 3615-9357, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

II.5.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia establecidos dentro del Anexo 1 de las Bases de licitación CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA", el contenido del plan de trabajo y el presupuesto asignado, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro de los bienes objeto de este contrato, por lo que conforme al punto 4 inciso d), "De las Obligaciones de los Participantes", de las Bases de licitación CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, "El Proveedor", se obliga una vez adjudicado el presente proceso de licitación a realizar su alta conforme a dicha disposición ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, "El Proveedor", manifiesta dentro de sus Anexos 4 y 5, "CARTA DE PROPOSICIÓN" y "ACREDITACIÓN", encontrarse dado de alta con el número de registro **P01376**.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 72, 76, 80, 81 y 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y